

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón -IGJ A-063/91-, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizados por las delegaciones que participarán del XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, que se realizará entre los días 05 al 11 de septiembre de 2010 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3791

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

DARÍO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA